



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0038526/2014, mediante el cual la señora Profesora Carla SAAD, Legajo 30138, en su carácter de Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales y Práctica Profesional de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba solicita autorización para dictar ocho (8) clases de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", de tres (3) horas cada una, en el Instituto Universitario Aeronáutico, en el segundo semestre del presente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N°05/00 en su Art. 2°, párrafo 4°, declara compatible con un cargo de dedicación exclusiva, el dictado de cursos de grado y postgrados en otras Universidades o Institutos o asesoramientos académicos/profesionales temporarios, estableciendo que la tarea adicional deberá ser de carácter no permanente, debiéndose tener en cuenta la naturaleza y lugar de cumplimiento de la tarea y siempre que se cumpla con lo indicado en el Art. 4° de la citada Ordenanza;

Que, el pedido de autorización formulado en autos, se encuentra dentro de las previsiones legales precitadas, por lo que corresponde se otorgue la misma;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

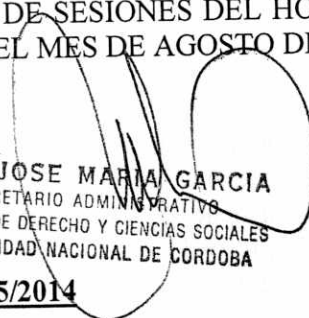
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar a la señora Profesora Carla SAAD, Legajo 30138, en su carácter de Profesora Adjunta, con dedicación exclusiva en el Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales y Práctica Profesional de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba a dictar ocho (8) clases de "Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social", de tres (3) horas cada una, en el Instituto Universitario Aeronáutico, en el segundo semestre del presente año, en un todo de acuerdo con el Art. 2° de la Ordenanza HCS N°05/00, debiéndose cumplimentar con el Art. 4° de la misma.

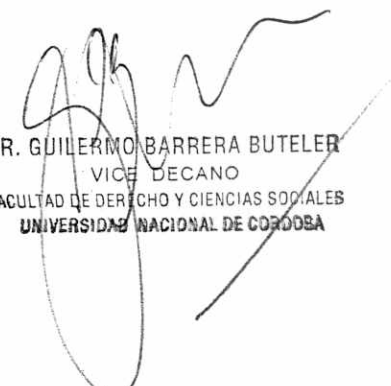
Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



CONT. JOSE MARIA GARCIA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°365/2014



DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER
VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA